



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2191

Sancionada: 22/10/1987

Promulgada: 06/11/1987 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 16/11/1987 - Nú: 2512

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Institúyese la ciudad de Allen como Sede Permanente de la FIESTA ELECCION DE LA REINA PROVINCIAL DEL ESTUDIANTE DE RIO NEGRO.

Artículo 2o.- La FIESTA ELECCION DE LA REINA PROVINCIAL DEL ESTUDIANTE DE RIO NEGRO se realizará el segundo sábado del mes de septiembre de cada año o en la fecha que la Comisión organizadora considere conveniente.

Artículo 3o.- La Provincia podrá asistir económica, artística y/o culturalmente a la realización de la Fiesta, previéndose a través de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación o del Organismo que corresponda la responsabilidad de la ejecución de la misma.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.